que Con toda brebedad se determine en la Real
Chanz.a lo deducido en dho pedim.to y de quentta a la
Villa de las Resultas que hubiere de dha Resolu.on
para segun el Caso de ella, tomar Estau.a las medidas
Conduzentes para su defensa, y librense trescientos
R.s para el seguim.to de dho pleito, Contra el
mayordomo de propios

Quenta de propios =

El S.r D.n Ygnacio de Cuenca Dixo que haviendose
conferido por la V.a comision para tomar las quen-
tas del Mayor.mo de propios Estau.a del año que empe-
zo en dettu.re del año pasado de quarenta y dos, y cumplio
en dettu.re de quarenta y tres, haviendose formado
dhas quentas, y remitidolas al que propone firma-
das del S.r D.n Pedro Jover Como Contad.r, reconoci-
por el que propone, y hallado que segun la dha Com.on
y Cavezas de dhas quentas sobre deuda tomarlas
y haverse formado del año expresado hasta dettu.re
de quarenta y tres, y hallado en ellas muchas partidas
Correspondientes a la quenta del presente año, re-
noviendo no extenderse la Com.on del que propone
mas q. a dho año, y que p.a las del presente era
preciso la V.a confiriese Com.on al Caval.o Capitu-
lar para que con el S.r Contad.r que toco la suerte
formase, no las à firmado, Como porque muchas
partidas que corresponden al dho año de quarenta
y tres de deudas que da dho Mayor.mo no se le deuen bonifi-
por falta de Diligen.s para su Cobro, ni Constar en
dha quentta haver practicado alguna, lo que ha
presente a la V.a para que tome probidencia, mediante
a que el que propone, haviendo reconocido dhas